

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL**

(Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá - Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de octubre de 2018 del C.S.J)
Carrera 10 No.14-30, Piso 9, Telefax. 2838645 Edificio Jaramillo Montoya
Email: cmpl82bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2024

Ref. 110014003082-2022-00183-00

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho Dispone:

1.- Téngase en cuenta que la parte demandante, informó al Despacho que el demandado ha realizado 9 abonos hasta el 18 de diciembre de 2023 y, que se comprometió a cancelar el saldo acordado a más tardar finalizando el mes de marzo del año en curso.

2.- Por lo anterior, REQUIÉRASE a la parte demandante, para que finalizado el término anterior, informe al Despacho sobre el cumplimiento de los pagos adeudados por el demandado, so pena de continuar con el trámite del proceso y aplicar lo previsto en el artículo 440 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

**GRETHA CAMELA CAMACHO TORRES
JUEZ**

MG

Juzgado Ochenta y Dos Civil Municipal de Bogotá¹

Bogotá D.C., el día 1 de abril de 2024

Por anotación en estado N° 40 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

FLOR ALBA ROMERO CAMARGO
Secretaria

¹ Transitoriamente Juzgado 64 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá- Acuerdo PCSJA-18-11127 del 12 de Octubre de 2018 del Consejo Superior de la Judicatura.

Firmado Por:
Gretha Camela Camacho Torres
Juez
Juzgado Municipal
Civil 082
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f907d48e21fc27804c1e59ced206909b05383241a136cdc59f4edbeef7919db**

Documento generado en 22/03/2024 04:17:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>